



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1038

BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0433913/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de septiembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de SEISCIENTAS (600) viviendas en el barrio de EL HUAICO – CAPITAL y en las Localidades de ROSARIO DE LERMA y GENERAL GÜEMES de la Provincia de SALTA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPPiPyS  
CUDAP-PROY-56  
16612  
D. C. P. V. M. S.  
[Handwritten signatures and marks]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



1038

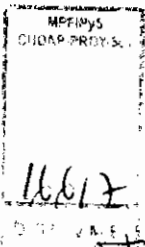
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344



Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1038



de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 18 de septiembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de SEISCIENTAS (600) viviendas en el barrio de EL HUAICO – CAPITAL y en las Localidades de ROSARIO DE LERMA y GENERAL GÜEMES de la Provincia de SALTA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, por la suma

MPP/PyS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
16/10/12  
[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 119.333.700). Dicha transferencia se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1032

HP

DR. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

by m

14617  
Au  
Miy

1038

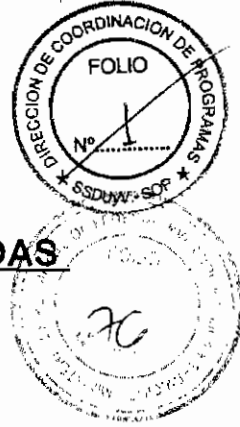
**ANEXO**

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

**OBRAS POR ADMINISTRACION**



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 18 días del mes de septiembre del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA de la Provincia de SALTA (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente Ing. Sergio Alberto ZORPUDES, con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 1349 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

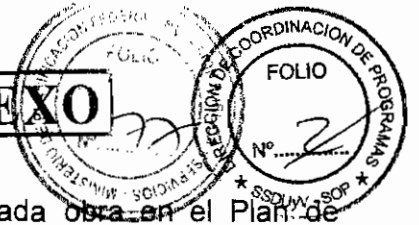
**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", se compromete a ejecutar por ADMINISTRACION las obras que se mencionan en el Anexo I, respetando en un todo el reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL INSTITUTO" asume plena responsabilidad en relacion con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y

S.S.O.U.y.V. N° 1408/12  
ACU

M  
166/12  
H

COMO ORIGINAL





el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha consignada en la No Objeción Técnica otorgada por "LA SUBSECRETARÍA".-----

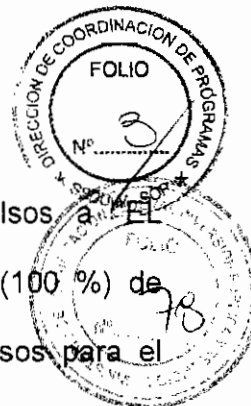
**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 408/12

16617

COMO ORIGINAL



obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99901332-1) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 45.300.437/42 de la Sucursal Salta la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "EL INSTITUTO" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas. "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b)

S.S.D.U.V.  
ACU Nº 140812

MPSPS  
CUBO 3-PROV-98  
16/6/12  
mully  
H

COMO ORIGINAL

1038

Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

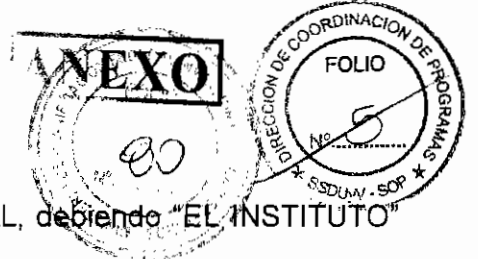
**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1408/12

16617  
MAYO 2012  
mully  
H

COMO ORIGINAL





inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**OCTAVA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**NOVENA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL INSTITUTO en tiempo y forma.-----

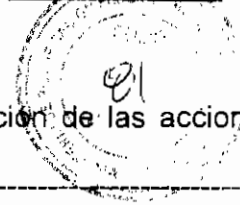
**DECIMA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA PRIMERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados

S.S.D.U.y.V. N° 1408/12

M.P.P.P.S. 16/6/17

COMO ORIGINAL



los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DECIMA SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----

**DECIMA TERCERA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA CUARTA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMO QUINTA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1408/12

16617  
BOGOTÁ

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

~~Arg. LUIS A. R. BONTEMAS  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS~~

COMO ORIGINAL

33.0 U.V.V. No 1408/12

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SALTA  
 MUNICIPIO: CAPITAL  
 LOCALIDAD: BARRIO EL INAUICO - CAPITAL (Convencio IVT)  
 LICITACION PUBLICA N°: OBRA POR ADMINISTRACION  
 DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION DE 200 VIVIENDAS ETAPAS 1-2  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 200  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): -24.43.04.78-40.25.04.34  
 EMPRESA / CUIT: I.P.V. - SALTA  
 PLAZO DE OBRA: 12 (DOCE) MESES  
 30-89860132-7

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	MONTO	\$ 38.777.800,00
TOTAL PROYECTO		\$ 38.777.800,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Actividad	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Rubros - Vivienda - Infra. Progra												
Monto Total Rubro	168.453,85	245.817,42	376.986,71	494.941,13	625.925,60	757.492,47	889.130,34	1.020.769,21	1.152.408,08	1.284.046,95	1.415.685,82	1.547.324,69
% Inversión	0,43%	0,62%	0,96%	1,26%	1,60%	1,94%	2,28%	2,61%	2,95%	3,29%	3,63%	3,97%
Limpieza, nivelación y replanteo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cartel de Obra y obrador	0,43%	0,62%	0,96%	1,26%	1,60%	1,94%	2,28%	2,61%	2,95%	3,29%	3,63%	3,97%
Terminamiento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Homologación de limpieza	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
H8 AS Plata de fundación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
H9 AS encadenados y dinteles	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
H8 AS columnas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
H9 AS vigas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Capa aisladora tipo cojín	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Planimetría 1/10 x 10 x 30	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Planimetría 1/10 x 10 x 30	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Planimetría 1/10 x 10 x 30	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cubierta de tel. francesa con aislación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Estructura madera C/machimbre a la vista	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Guerrero Durlock en baño	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Revoque Interior completo a la cal	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Revoque bajo revestimiento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Revoque Exterior a la cal completo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Contrapiso /terreno natural e= 20 cm	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Carpeta bajo piso	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Piso Cerámico	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Piso Exterior Cemento Traslado e = 10 cm	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Zanado cerámico h= 10 cm	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Zanado cerámico exterior h = 30 cm	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Revestimiento de azulejos 800. 80. 80	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Carpintería de madera Y marfil Pluvial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Carpintería de aluminio Y marfil Pluvial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalac. Sanitaria Agua Fría y Caliente	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalac. Sanitaria Arquitectos, Giflería y Tanque	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalac. Eléctrica Cables y Tablero	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalac. Eléctrica Cables y llaves	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalación eléctrica Pilar de Medición	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Instalación de Gas	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pintrura esmalte sintético y barniz	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Vidrios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Base y colocación tanques	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Módulo de riego reconstituido	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cercos Divisores	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Documentación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Comisiones de obra y agua	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Limpieza tierra y final de obra	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Ventilador	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Empalme	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Red de Gas Interna Barrio	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Red Cloacal Interna Barrio	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Red Agua Corriente Interna Barrio	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Red Eléctrica y Alumbrado Interna Barrio	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% por MES	5,46%	12,80%	14,09%	14,92%	15,31%	15,31%	15,31%	15,31%	15,31%	15,31%	15,31%	15,31%
% ACUMULADO	5,46%	17,25%	31,34%	46,26%	61,57%	76,88%	92,19%	107,50%	122,81%	138,12%	153,43%	168,74%
\$ por MES	\$ 2.108.111,10	\$ 4.906.156,77	\$ 5.323.523,67	\$ 5.841.581,15	\$ 6.359.638,63	\$ 6.877.696,10	\$ 7.395.753,57	\$ 7.913.811,04	\$ 8.431.868,51	\$ 8.949.925,98	\$ 9.467.983,45	\$ 9.986.040,92
% ACUMULADO	\$ 2.108.111,10	\$ 7.114.267,87	\$ 12.437.791,54	\$ 18.289.372,69	\$ 24.649.011,22	\$ 31.008.649,82	\$ 37.368.288,40	\$ 43.727.927,00	\$ 50.087.565,57	\$ 56.447.204,15	\$ 62.806.842,73	\$ 69.166.481,30

COMO ORIGINAL

ANEXO

1038



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONITOS
Comunicación de Viviendas	\$ 19.888.950,00
TOTAL PROYECTO	\$ 19.888.950,00

PROVINCIA: SALTA

MUNICIPIO: CAPITAL

LOCALIDAD: BARRIO EL HUANCO - CAPITAL (Comando IVT)

LICITACION PUBLICA N°: OBRA POR ADMINISTRACION

DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS ETAPA 3

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100

UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): -24 43 03,77 48 23 07,66

EMPRESA / CUIT: 19 S. - MCA 30-999071333-1

PLAZO DE OBRA: 12 (DOCE) MESES

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Montos Total Prolifer	84.728,93											
% Inyectado	0,426%											
Limpieza, nivelación y replanteo	0,618%											
Control de Obra y obrador	0,714%	0,472%										
Terraplenamiento	0,598%	0,729%										
Hormigon de Limpieza	4,291%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%	1,072%
H/A Placas de Fundación	19,765%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%	4,841%
H/A encadenados y dinteles	1,471%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%	0,368%
H/A columnas	2,587%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%	0,647%
H/A vigas	1,827%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%	0,457%
Capa Alisadora tipo cejón	1,620%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%
Mamposteria LH 18 x 18 x 30	5,649%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%	1,412%
Mamposteria LH 12 x 18 x 30	1,057%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%	0,264%
Mamposteria LH 8 x 18 x 30	2,359%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%	0,592%
Cubierta de tela trapezoidal con alisación	5,277%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%
Cubierta de tela trapezoidal con alisación y la viga	5,277%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%
Cubierta de tela trapezoidal con alisación y la viga	5,277%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%	1,319%
Revoque interior completo a la cal	4,285%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%	1,071%
Revoque bajo revestimiento	0,301%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%	0,075%
Revoque Exterior a la cal completo	5,413%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%	1,353%
Contorno a terreno natural ex 10 cm	0,238%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%	0,060%
Carpeta bajo piso	0,539%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%	0,137%
Piso Cerámico	2,961%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%	0,740%
Zócalo cerámico h= 10 cm	0,347%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%	0,088%
Zócalo cerámico exterior h= 30 cm	0,905%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%	0,226%
Revestimiento de aluleja bco. 14.	1,509%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%	0,382%
Carpintería de madera y metalica	5,878%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%	1,469%
Instalacion Sanitaria. Base Sanitaria y Flujial	4,439%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%
Instalacion Sanitaria. Agua Fria y Caliente	4,439%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%	1,110%
Instalacion Electrica. Interruptor y Tanque	1,544%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%	0,386%
Instalacion Electrica. Cables y Juntas	1,154%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%	0,288%
Instalacion Electrica. Pilar de Medicion	0,503%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%	0,125%
Instalacion de Gas	1,368%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%	0,342%
Pintura al agua	1,915%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%	0,479%
Pintura esmalte sintético y barniz	0,864%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%	0,216%
Vidrios	3,306%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%	0,826%
Base y colocacion tanques	2,306%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%	0,576%
Masada Ganito reconstruido	0,682%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%	0,170%
Cercos Divisorios	0,170%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%	0,042%
Documentacion	0,187%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%	0,046%
Conexiones de cloaca y agua	0,607%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%	0,151%
Limpieza diaria y final de obra	0,106%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%	0,026%
Cordon Cuneta	1,356%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%	0,339%
Viveros	0,419%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%	0,104%
Empalme	0,815%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%	0,203%
Gas. Interco Barrio	0,215%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%
Gas. Interco Barrio	0,215%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%	0,053%
Red. Agua. Interco Barrio	1,511%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%
Red. Agua. Interco Barrio	1,511%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%
Red. Agua. Interco Barrio	1,511%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%	0,378%
Red. Electrica y Alumbrado Interno Barrio	1,653%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%	0,413%
TOTAL PROYECTO	100,000%											
% por MES		14,189%	14,189%	14,920%	13,911%	10,177%	6,184%	4,147%	4,877%	4,781%	4,079%	1,849%
% ACUMULADO		5,443%	19,632%	34,552%	48,472%	58,642%	64,826%	68,973%	73,850%	78,631%	82,710%	85,559%
\$ por MES		\$ 1.062.656,56	\$ 2.463.079,58	\$ 2.810.076,43	\$ 2.862.195,58	\$ 2.924.086,44	\$ 3.027.711,67	\$ 3.122.379,78	\$ 3.209.544,89	\$ 3.288.329,87	\$ 3.358.702,31	\$ 3.420.690,99
\$ ACUMULADO		\$ 1.062.656,56	\$ 3.525.756,14	\$ 6.335.832,57	\$ 9.197.928,15	\$ 12.122.014,59	\$ 15.149.001,26	\$ 18.271.381,04	\$ 21.499.925,93	\$ 24.788.255,82	\$ 28.146.958,13	\$ 31.567.649,12

S.S.D.U.Y.V. N° 1408/12  
 ACU

166/17  
 19/07/17





LINEAS DE ACCIÓN:		MONTO
Construcción de Viviendas		\$ 19.888.950,00
TOTAL PROYECTO		\$ 19.888.950,00

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SALTA	CAPITAL
MUNICIPIO: BARRIO EL HUACO - CAPITAL (Convento IVT)	
LOCALIDAD: BARRIO EL HUACO - CAPITAL (Convento IVT)	
LICITACION PUBLICA N°: OBRA POR ADMINISTRACION	
DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS ETAPA 4	
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): 24-43 90-02-45 25 02.25	
EMPRESA / CUIT: U.P.V. S.A.T.A.	30-88061332-1
PLAZO DE OBRA: 12 [DOC.] MESES	
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Rubros - Vivienda - Infra. Propie												
Limpieza, nivelación y replanteo	0,473%	94.074,73	0,473%									
Corte de Obra y drenador	0,681%	135.443,25	0,681%									
Tersapanamiento	1,044%	207.640,64	0,522%									
Hormigón de fundación	4,731%	940.946,32	0,591%	1,183%								
HP AY Placas de losa	21,581%	4.292.234,31	2,688%	5,395%	5,268%							
HP AY encadenados y dinteles	1,605%	319.415,54	0,201%	0,402%	0,401%	0,401%	0,201%					
HP AY columnas	2,383%	514.129,35	0,323%	0,647%	0,646%	0,646%	0,323%					
HP AY vigas	1,995%	396.983,44	0,249%	0,498%	0,498%	0,498%	0,249%					
Capa aisladora tipo cojon	1,584%	315.040,97	0,395%	0,790%	0,790%	0,790%	0,395%					
Mampostería IH 18 x 18 x 30	5,113%	1.016.922,01	1,275%	2,550%	2,550%	2,550%	1,275%					
Mampostería LH 12 x 18 x 30	0,920%	184.978,34	0,115%	0,230%	0,230%	0,230%	0,115%					
Mampostería LH 8 x 18 x 30	1,095%	217.982,89	0,137%	0,274%	0,274%	0,274%	0,137%					
Cubierta de teja francesa con aislación	4,693%	933.389,42	0,587%	1,174%	1,174%	1,174%	0,587%					
Estructura madera c/mchambre a la vista	5,147%	1.023.584,26	0,643%	1,287%	1,287%	1,287%	0,643%					
Cieloraso Durlock en baño	0,186%	36.993,45	0,023%	0,046%	0,046%	0,046%	0,023%					
Revoque Interior completo a ts cel	3,487%	749.105,70	0,435%	0,870%	0,870%	0,870%	0,435%					
Revoque Exterior a ts cel completo	4,884%	971.876,52	0,610%	1,220%	1,220%	1,220%	0,610%					
Contributo y drenaje natural e= 30 cm	0,216%	43.162,32	0,027%	0,054%	0,054%	0,054%	0,027%					
Carpeta bajo piso	7,717%	154.271,67	0,965%	1,930%	1,930%	1,930%	0,965%					
Refranco	0,215%	43.090,51	0,027%	0,054%	0,054%	0,054%	0,027%					
Cemento frotado e= 10 cm	0,315%	62.850,19	0,394%	0,788%	0,788%	0,788%	0,394%					
Zócalo revoque h= 10 cm	1,435%	287.006,45	0,182%	0,364%	0,364%	0,364%	0,182%					
Zócalo revoque h= 30 cm	0,835%	167.006,19	0,104%	0,208%	0,208%	0,208%	0,104%					
Revestimiento de azulejos bco. 1a.	5,654%	1.129.316,79	0,708%	1,416%	1,416%	1,416%	0,708%					
Carpintería de madera y metálica	1,414%	282.025,31	0,177%	0,354%	0,354%	0,354%	0,177%					
Instalac.sanitaria, Base Sanitaria y Pluvial	0,922%	184.376,12	0,115%	0,231%	0,231%	0,231%	0,115%					
Instalac.sanitaria, Agua Fría y Caliente	1,569%	313.057,63	0,194%	0,388%	0,388%	0,388%	0,194%					
Instalac.sanitaria, Agua Fría y Caliente y Tanque	0,922%	184.376,12	0,115%	0,231%	0,231%	0,231%	0,115%					
Instalac. Eléctrica, Cables, cables y Tablero	1,266%	251.794,11	0,158%	0,316%	0,316%	0,316%	0,158%					
Instalac. Eléctrica, Cables y Tablero	1,266%	251.794,11	0,158%	0,316%	0,316%	0,316%	0,158%					
Instalac. eléctrica Pilar de Medición	0,534%	106.206,99	0,067%	0,134%	0,134%	0,134%	0,067%					
Instalación de Gas	1,319%	263.133,04	0,167%	0,334%	0,334%	0,334%	0,167%					
Pintura al agua	2,052%	408.131,25	0,257%	0,514%	0,514%	0,514%	0,257%					
Pintura esmalte sintético y barniz	0,375%	74.583,56	0,047%	0,094%	0,094%	0,094%	0,047%					
Vidrios	0,375%	74.583,56	0,047%	0,094%	0,094%	0,094%	0,047%					
Bata y colocación tanques	1,971%	394.011,20	0,246%	0,492%	0,492%	0,492%	0,246%					
Mesada granito reconstituido	0,583%	116.552,58	0,073%	0,146%	0,146%	0,146%	0,073%					
Cercos Dviboritos	0,145%	28.838,98	0,018%	0,036%	0,036%	0,036%	0,018%					
Documentación	0,515%	102.428,09	0,064%	0,128%	0,128%	0,128%	0,064%					
Conexiones de cloaca y agua	0,092%	18.297,89	0,011%	0,022%	0,022%	0,022%	0,011%					
Limpieza dilera y final de obra	3,448%	68.965,95	0,431%	0,862%	0,862%	0,862%	0,431%					
Cordon Cuneib	0,474%	94.787,94	0,059%	0,118%	0,118%	0,118%	0,059%					
Veredas	2,207%	441.403,32	0,276%	0,552%	0,552%	0,552%	0,276%					
Empedrado	1,401%	280.200,20	0,175%	0,350%	0,350%	0,350%	0,175%					
Red de Agua Interna Barrio	1,401%	280.200,20	0,175%	0,350%	0,350%	0,350%	0,175%					
Red de Agua Corriente interna Barrio	1,464%	291.174,23	0,183%	0,366%	0,366%	0,366%	0,183%					
Red Eléctrica y Alumbrado Interno Barrio	2,072%	414.099,04	0,259%	0,518%	0,518%	0,518%	0,259%					
TOTAL PROYECTO	100,000%	19.888.950,00										
% por MES			5,200%	13,405%	14,811%	14,907%	9,575%	6,988%	4,003%	4,838%	3,999%	1,957%
% ACUMULADO			5,200%	18,605%	34,142%	49,050%	72,183%	85,498%	89,501%	94,139%	98,138%	100,000%
\$ por MES			\$ 1.176.619,18	\$ 2.660.113,75	\$ 2.946.752,38	\$ 2.990.867,38	\$ 1.904.396,26	\$ 1.309.325,98	\$ 796.359,11	\$ 922.448,50	\$ 796.359,11	\$ 370.332,25
\$ ACUMULADO			\$ 1.176.619,18	\$ 3.846.732,83	\$ 6.793.485,21	\$ 9.784.352,59	\$ 11.688.748,85	\$ 13.000.074,83	\$ 13.796.434,94	\$ 14.718.883,44	\$ 15.515.242,55	\$ 16.886.680,00

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.P.V. No 1408/12

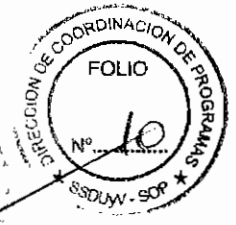
16/12

Handwritten signature



1038

ANEXO



85

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Construcción de Viviendas	\$ 19.888.950,00
TOTAL PROYECTO	\$ 19.888.950,00

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SALTA
MUNICIPIO: ROSARIO DE LERMA
LOCALIDAD: ROSARIO DE LERMA
LICITACION PUBLICA Nº: OBRA POR ADMINISTRACION
DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): -24 87 38,33 -89 35 28,03
EMPRESA / CUIT: S.A. SA. SA. 30-99901332-4
PLAZO DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	0.468%	0.674%	0.921%	1.024%	1.043%	0.864%	0.631%	0.442%	0.312%	0.217%	0.151%	0.117%
Utopias, nivelación y Reglamiento	0.074%	0.108%	0.145%	0.161%	0.164%	0.136%	0.098%	0.068%	0.049%	0.034%	0.024%	0.018%
Cartel de Obra y obrador	0.013%	0.019%	0.026%	0.029%	0.029%	0.024%	0.017%	0.012%	0.009%	0.007%	0.005%	0.004%
Terraplenamiento	0.256%	0.368%	0.493%	0.538%	0.549%	0.459%	0.334%	0.236%	0.169%	0.120%	0.085%	0.064%
Hormigón de Utopias	0.220%	0.324%	0.432%	0.464%	0.471%	0.393%	0.287%	0.208%	0.151%	0.108%	0.078%	0.059%
HFA Plizas de fundación	4.193%	6.288%	8.383%	9.048%	9.272%	7.683%	5.618%	4.074%	2.963%	2.148%	1.553%	1.165%
HFA Plizas de fundación	20.965%	31.447%	41.930%	45.148%	46.414%	38.733%	28.165%	20.436%	14.824%	10.812%	7.833%	5.854%
HFA Al encadenados y dinteles	1.586%	2.379%	3.173%	3.419%	3.505%	2.885%	2.130%	1.544%	1.118%	0.812%	0.596%	0.448%
HFA Al columnas	2.513%	3.770%	5.028%	5.407%	5.554%	4.583%	3.372%	2.447%	1.767%	1.288%	0.936%	0.699%
HFA Al vigas	1.939%	2.908%	3.878%	4.183%	4.294%	3.552%	2.654%	1.946%	1.419%	1.035%	0.753%	0.563%
Capa Alisadora Utop calón	1.477%	2.215%	2.953%	3.177%	3.257%	2.707%	2.027%	1.487%	1.082%	0.788%	0.580%	0.434%
Mamposteria LH 18 x 18 x 30	5.333%	7.999%	10.666%	11.500%	11.833%	9.833%	7.333%	5.333%	3.833%	2.833%	2.067%	1.533%
Mamposteria LH 12 x 18 x 30	0.955%	1.433%	1.911%	2.033%	2.100%	1.733%	1.283%	0.933%	0.683%	0.500%	0.367%	0.283%
Mamposteria LH 8 x 18 x 30	1.163%	1.745%	2.327%	2.500%	2.567%	2.100%	1.550%	1.117%	0.800%	0.593%	0.433%	0.323%
Cubierta de teja francesa con anclaje	4.946%	7.419%	9.892%	10.600%	10.933%	9.067%	6.733%	4.900%	3.567%	2.600%	1.900%	1.400%
Estructura madera / machimbre a la vista	5.423%	8.135%	10.847%	11.700%	12.033%	9.967%	7.333%	5.333%	3.867%	2.867%	2.100%	1.567%
Cierrosas Durlock en baño	0.126%	0.189%	0.252%	0.273%	0.280%	0.233%	0.173%	0.126%	0.091%	0.067%	0.049%	0.037%
Revoque interior completo a la cell	0.022%	0.033%	0.044%	0.047%	0.048%	0.040%	0.030%	0.022%	0.016%	0.012%	0.009%	0.007%
Revoque Exto revestimiento	0.037%	0.056%	0.075%	0.081%	0.083%	0.069%	0.051%	0.037%	0.027%	0.020%	0.015%	0.011%
Construccion a la cell completo	0.062%	0.093%	0.124%	0.134%	0.138%	0.115%	0.085%	0.062%	0.045%	0.033%	0.024%	0.018%
Construccion mamposteria natural esp. 10 cm	0.212%	0.318%	0.424%	0.456%	0.470%	0.393%	0.287%	0.208%	0.151%	0.108%	0.078%	0.059%
Carapiza bajo piso	0.613%	0.919%	1.226%	1.324%	1.367%	1.133%	0.838%	0.613%	0.448%	0.333%	0.245%	0.182%
Piso Cerámico	0.017%	0.026%	0.035%	0.038%	0.039%	0.032%	0.024%	0.017%	0.013%	0.009%	0.007%	0.005%
Piso Exterior Cemento (fascado) s = 10 cm	0.916%	1.374%	1.832%	1.980%	2.047%	1.700%	1.260%	0.919%	0.674%	0.496%	0.365%	0.274%
Zócalo empicado fix 10 cm	0.349%	0.523%	0.697%	0.750%	0.773%	0.640%	0.473%	0.347%	0.255%	0.188%	0.139%	0.103%
Zócalo empicado exterior h = 30 cm	0.921%	1.383%	1.846%	2.000%	2.077%	1.730%	1.290%	0.949%	0.704%	0.526%	0.395%	0.294%
Revestimiento de azulejos bco. 3x	1.518%	2.277%	3.036%	3.280%	3.393%	2.800%	2.100%	1.549%	1.124%	0.829%	0.606%	0.454%
Carpinteria de madera Base Sanitaria y Pluvial	5.595%	8.392%	11.189%	12.313%	12.767%	10.600%	7.833%	5.667%	4.100%	3.033%	2.233%	1.667%
Instalac.Sanitaria Agua Fria y Caliente	1.353%	2.029%	2.706%	2.913%	3.000%	2.467%	1.833%	1.333%	0.967%	0.713%	0.533%	0.400%
Instalac.Sanitaria Agua Fria y Caliente	0.885%	1.327%	1.770%	1.900%	1.967%	1.600%	1.200%	0.867%	0.633%	0.467%	0.350%	0.263%
Instalac.Sanitaria Aterretos, Griferia y Tanque	1.508%	2.266%	3.024%	3.280%	3.393%	2.800%	2.100%	1.549%	1.124%	0.829%	0.606%	0.454%
Instalac. Eléctrica. Cajas, caños y Tablero	0.587%	0.880%	1.174%	1.260%	1.293%	1.067%	0.780%	0.570%	0.419%	0.312%	0.230%	0.173%
Instalac. Eléctrica Cables y llaves	1.267%	1.898%	2.530%	2.720%	2.807%	2.300%	1.733%	1.267%	0.933%	0.693%	0.513%	0.383%
Instalac. Eléctrica Pilar de Medición	0.534%	0.798%	1.063%	1.153%	1.197%	0.983%	0.727%	0.534%	0.393%	0.290%	0.217%	0.163%
Instalación de Gas	1.287%	1.929%	2.571%	2.780%	2.867%	2.367%	1.767%	1.290%	0.943%	0.696%	0.516%	0.386%
Plintura Al Agua	1.855%	2.782%	3.710%	3.993%	4.133%	3.400%	2.533%	1.833%	1.333%	0.967%	0.713%	0.533%
Pintura esmalte sintético y barniz	0.855%	1.282%	1.710%	1.840%	1.900%	1.567%	1.167%	0.833%	0.600%	0.433%	0.320%	0.237%
Vidrios	0.361%	0.541%	0.721%	0.773%	0.800%	0.667%	0.493%	0.360%	0.267%	0.193%	0.143%	0.107%
Base y colocación tanques	2.054%	3.081%	4.108%	4.400%	4.533%	3.733%	2.767%	2.033%	1.467%	1.067%	0.780%	0.583%
Mezclas granito reconstituido	0.603%	0.904%	1.206%	1.300%	1.343%	1.100%	0.807%	0.593%	0.433%	0.320%	0.237%	0.177%
Cercos Divisores	0.150%	0.225%	0.300%	0.320%	0.330%	0.273%	0.200%	0.147%	0.107%	0.078%	0.058%	0.043%
Documentación	0.181%	0.271%	0.362%	0.390%	0.400%	0.333%	0.243%	0.177%	0.129%	0.093%	0.069%	0.052%
Conexiones de cloaca y agua	0.531%	0.796%	1.061%	1.153%	1.197%	0.983%	0.727%	0.534%	0.393%	0.290%	0.217%	0.163%
Limpieza última y final de obra	0.021%	0.031%	0.041%	0.044%	0.045%	0.037%	0.028%	0.021%	0.015%	0.011%	0.008%	0.006%
Verificación Canchales	0.037%	0.056%	0.075%	0.081%	0.083%	0.069%	0.051%	0.037%	0.027%	0.020%	0.015%	0.011%
Verificación Canchales	0.045%	0.068%	0.091%	0.098%	0.102%	0.084%	0.062%	0.045%	0.033%	0.024%	0.018%	0.013%
Cerrillado	0.878%	1.317%	1.756%	1.900%	1.967%	1.600%	1.200%	0.867%	0.633%	0.467%	0.350%	0.263%
Red de Gas Interna Barrio	2.133%	3.200%	4.267%	4.560%	4.733%	3.933%	2.900%	2.100%	1.533%	1.100%	0.800%	0.600%
Red Cloaca Interna Barrio	1.713%	2.570%	3.430%	3.700%	3.833%	3.167%	2.333%	1.700%	1.233%	0.900%	0.667%	0.500%
Red Agua Corriente Interna Barrio	1.408%	2.112%	2.816%	3.040%	3.133%	2.567%	1.900%	1.400%	1.033%	0.767%	0.567%	0.433%
Red Eléctrica y Alumbrado Interno Barrio	1.953%	2.929%	3.905%	4.200%	4.367%	3.600%	2.667%	1.967%	1.433%	1.067%	0.780%	0.583%
TOTAL PROYECTO	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%
% por MES	7.244%	12.422%	13.508%	14.800%	15.250%	12.820%	10.777%	7.948%	5.948%	4.303%	3.305%	2.213%
% ACUMULADO	7.244%	19.664%	33.172%	47.972%	63.222%	76.742%	87.519%	95.467%	100.000%	100.000%	100.000%	100.000%
\$ por MES	\$ 1.440.756,54	\$ 2.470.606,37	\$ 2.086.999,37	\$ 2.648.763,39	\$ 3.033.064,86	\$ 2.143.028,14	\$ 1.560.757,97	\$ 1.162.884,75	\$ 867.843,73	\$ 681.843,73	\$ 507.328,69	\$ 366.142,46
\$ ACUMULADO	\$ 1.440.756,54	\$ 3.911.362,91	\$ 5.998.362,28	\$ 8.647.125,67	\$ 11.680.190,53	\$ 13.823.218,67	\$ 15.383.976,64	\$ 16.546.861,39	\$ 17.709.746,14	\$ 18.391.589,87	\$ 18.998.918,56	\$ 19.888.950,00

COMO ORIGINAL

1667  
MPSHYS  
1408/12

S.S.D.U.V  
ACU N° 1408/12

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SALTÀ  
 MUNICIPIO: GENERAL GÜEMES  
 LOCALIDAD: GENERAL GÜEMES  
 LICITACION PÚBLICA N°: OBRA POR ADMINISTRACION  
 DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS  
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): 24 80 52.00 - 48 02 00.00  
 EMPRESA / CUIT: P.V. ML2A  
 PLAZO DE OBRA: 12 (DOCE) MESES  
 30-89901332-1  
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

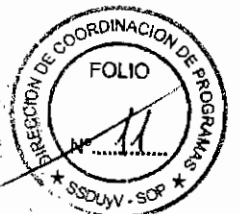
Comunicación de Viviendas	MONTO
\$ 19.868.950,00	\$ 19.868.950,00
TOTAL PROYECTO	\$ 19.868.950,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Robos - Vivienda + Infra. Propia	0,807%	0,401%										
Limpieza, nivelación y replanteo	0,595%	0,298%										
Cartel de obra y obrador	0,476%	0,238%	0,194%	0,157%	0,121%	0,085%	0,049%	0,013%				
Terminamiento	3,855%	1,928%	0,749%	0,599%	0,459%	0,319%	0,179%	0,039%				
Formigón de limpieza	0,274%	0,137%	0,054%	0,043%	0,032%	0,021%	0,010%	0,009%				
Asfalto para plaza	0,274%	0,137%	0,054%	0,043%	0,032%	0,021%	0,010%	0,009%				
Asfalto para encaminados e dinteles	2,864%	1,432%	0,553%	0,442%	0,331%	0,220%	0,109%	0,009%				
Asfalto para caminos	5,155%	2,578%	0,967%	0,774%	0,581%	0,388%	0,195%	0,013%				
Asfalto para caminos	0,923%	0,462%	0,173%	0,138%	0,103%	0,068%	0,033%	0,002%				
Cana Alhóndiga horizontal	4,452%	2,226%	0,852%	0,682%	0,512%	0,342%	0,172%	0,012%				
Mampostería de ladrillos huecos	1,035%	0,518%	0,198%	0,158%	0,118%	0,078%	0,038%	0,008%				
Mampostería de ladrillos huecos 13x18x30	1,314%	0,657%	0,242%	0,192%	0,142%	0,092%	0,042%	0,012%				
Cubierta de tejas francesas con estructura de m	6,722%	3,361%	1,244%	0,994%	0,744%	0,494%	0,244%	0,014%				
Estructura de madera con machimbre a la vista	7,007%	3,504%	1,264%	1,014%	0,764%	0,514%	0,264%	0,014%				
Chloroas suspendido placas STD de yeso de 5	0,205%	0,103%	0,038%	0,030%	0,022%	0,014%	0,006%	0,002%				
Revoque interior completo	7,901%	3,951%	1,441%	1,151%	0,861%	0,571%	0,281%	0,011%				
Revoque bajo revestimiento	0,551%	0,276%	0,101%	0,081%	0,061%	0,041%	0,021%	0,001%				
Revoque exterior completo incluye bajo revestir	3,820%	1,910%	0,700%	0,560%	0,420%	0,280%	0,140%	0,005%				
Contrapiso sobre terreno natural sin pendiente	0,033%	0,017%	0,006%	0,005%	0,004%	0,003%	0,002%	0,001%				
Carpeta de nivelación	1,481%	0,741%	0,271%	0,217%	0,163%	0,109%	0,055%	0,002%				
Pisos cerámicos esmaltado 20 x 20	2,415%	1,208%	0,433%	0,346%	0,259%	0,172%	0,085%	0,003%				
Zócalo cerámico esmaltado	3,088%	1,544%	0,521%	0,417%	0,313%	0,209%	0,105%	0,004%				
Zócalo cerámico esmaltado	0,442%	0,221%	0,077%	0,061%	0,045%	0,029%	0,013%	0,001%				
Revestimiento con azulejos 15 x 15	0,338%	0,169%	0,059%	0,047%	0,035%	0,023%	0,011%	0,001%				
Carpintería de madera y metalica	7,866%	3,933%	1,411%	1,129%	0,847%	0,565%	0,283%	0,009%				
Instalación sanitaria: bacia ranurada y pluvial	1,953%	0,977%	0,355%	0,284%	0,213%	0,142%	0,071%	0,003%				
Instalación sanitaria: Acreticos, Bidet y lavab	3,575%	1,788%	0,651%	0,521%	0,391%	0,261%	0,131%	0,004%				
Instalación eléctrica - cableado y protección	2,654%	1,327%	0,481%	0,385%	0,289%	0,193%	0,097%	0,003%				
Instalación eléctrica - Pilar de medición monofa	0,653%	0,327%	0,118%	0,094%	0,070%	0,046%	0,022%	0,001%				
Instalación de gas natural	3,019%	1,510%	0,539%	0,431%	0,323%	0,215%	0,107%	0,002%				
Pintura al agua en muros	2,739%	1,370%	0,491%	0,393%	0,295%	0,197%	0,099%	0,002%				
Pintura esmalte sintético o barniz en carpinteri	0,598%	0,299%	0,107%	0,086%	0,064%	0,043%	0,022%	0,001%				
Vidrio transparente 4 mm	0,826%	0,413%	0,146%	0,117%	0,088%	0,059%	0,030%	0,001%				
Bases y colocación del tanque	0,470%	0,235%	0,085%	0,068%	0,051%	0,034%	0,017%	0,001%				
Medida de cocina de granito reconstituido inclu	0,489%	0,245%	0,088%	0,070%	0,052%	0,034%	0,017%	0,001%				
Mojones divisorios	0,247%	0,124%	0,044%	0,035%	0,026%	0,017%	0,008%	0,001%				
Documentación	49,135%	24,568%	8,941%	7,153%	5,365%	3,577%	1,789%	0,089%				
Conexión red de cloaca y agua	0,045%	0,023%	0,008%	0,006%	0,004%	0,003%	0,002%	0,001%				
Limpieza final de cloaca y agua	1,672%	0,836%	0,301%	0,241%	0,181%	0,121%	0,061%	0,002%				
Cordon cuneta	1,672%	0,836%	0,301%	0,241%	0,181%	0,121%	0,061%	0,002%				
Vereda municipal	1,070%	0,535%	0,191%	0,153%	0,115%	0,077%	0,039%	0,001%				
Red de gas	1,477%	0,739%	0,269%	0,215%	0,161%	0,107%	0,053%	0,002%				
Red de cloaca	3,521%	1,761%	0,631%	0,505%	0,379%	0,253%	0,127%	0,002%				
Red de agua	0,859%	0,429%	0,153%	0,122%	0,091%	0,060%	0,030%	0,001%				
Red de agua tendón	3,547%	1,774%	0,636%	0,509%	0,383%	0,257%	0,131%	0,002%				
TOTAL PROYECTO	100,000%	50,000%	16,667%	11,111%	7,407%	4,938%	3,292%	2,195%	1,463%	0,975%	0,650%	0,433%
% por MES	5,817%	7,073%	10,719%	10,294%	9,008%	7,715%	7,657%	7,605%	7,605%	7,605%	7,605%	4,374%
% ACUMULADO	5,817%	12,891%	23,610%	34,510%	44,866%	54,866%	63,866%	72,866%	80,334%	87,939%	95,026%	100,000%
\$ por MES	\$ 1.160.072,48	\$ 1.408.745,43	\$ 2.023.899,55	\$ 2.042.296,02	\$ 1.791.896,62	\$ 1.721.901,51	\$ 1.534.432,48	\$ 1.522.896,00	\$ 1.518.921,33	\$ 1.518.921,33	\$ 1.518.921,33	\$ 869.942,87
\$ ACUMULADO	\$ 1.160.072,48	\$ 2.568.817,91	\$ 4.548.426,83	\$ 6.633.871,68	\$ 8.327.374,20	\$ 10.022.372,20	\$ 11.714.343,71	\$ 13.233.239,71	\$ 14.752.161,04	\$ 16.271.082,37	\$ 17.790.003,70	\$ 19.308.925,00

ANEXO

1038



86

COMO ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

16617  
mullg...

MPPFPYS  
CITE. PROY. 50

S.S.D.U.V.V.  
ACU No 1408/12

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: SALTA

N° Orden	Mes y año de Firma de Contrato	Empresa	CURT	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Ubicación exacta	Código de Localidad (INDEC)	Línea de Acción	Aportes	Cronograma de Inversión de las Obras												MORTO TOTAL				
											MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
36-36	SE/12	I P.V. - SALTA	30-99901332-4	CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS ETAPA 1 y 2	200	BARRIO EL HUAICO - CAPITAL (Comando IVT)	-24 43 28 78 45 25 08 24	6622000	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA	2.185.111,10	4.988.152,77	5.832.152,86	5.904.391,18	5.533.903,87	4.048.196,89	3.255.423,34	2.445.147,51	1.739.089,78	1.033.825,82	1.622.540,54	852.257,56	39.777.800,00				
37	SE/12	LP.V. - SALTA	30-99901332-4	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS ETAPA 3	100	BARRIO EL HUAICO - CAPITAL (Comando IVT)	-24 43 03 77 45 25 01 46	6622000	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA	2.185.111,10	4.988.159,77	5.832.152,86	5.804.391,18	5.533.903,87	4.048.196,89	3.255.423,34	2.445.147,51	1.739.089,78	1.033.825,82	1.622.540,54	852.257,56	39.777.800,00				
38	SE/12	LP.V. - SALTA	30-99901332-4	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS ETAPA 4	100	BARRIO EL HUAICO - CAPITAL (Comando IVT)	-24 43 03 03 45 25 02 25	6622000	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA	1.778.819,18	2.888.113,73	2.845.752,36	2.960.887,88	2.762.709,42	1.904.396,98	1.518.919,11	1.127.305,89	796.154,87	522.449,50	370.332,25	191.888.950,00	19.888.950,00				
45	SE/12	LP.V. - SALTA	30-99901332-4	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS	100	Ruta 36 y Los Escabiques ROSARIO DE LERMA	-24 43 36 31 45 25 25 00	6614000	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA	1.440.755,54	2.470.605,37	2.890.599,37	2.549.783,39	3.033.094,86	2.143.432,14	1.580.375,87	1.182.994,75	851.843,73	551.843,73	351.843,73	251.843,73	151.843,73	19.888.950,00			
42	SE/12	LP.V. - SALTA	30-99901332-4	CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS	100	Morona y Los Baños GENERAL GUZMÁN	-24 48 52 00 45 02 00 00 00	6605000	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA	1.189.072,48	1.406.745,43	1.989.822,72	2.318.256,02	2.073.889,35	2.042.386,28	1.791.598,62	1.721.567,31	1.534.432,49	1.322.886,90	1.151.521,33	988.542,67	868.542,67	19.888.950,00			
TOTALES											7.036.113,85	14.022.704,20	16.050.183,76	16.535.474,14	16.059.929,33	12.162.480,70	9.774.026,71	7.899.609,22	6.791.065,57	5.468.953,72	4.613.928,88	3.913.928,88	3.258.257,56	2.658.257,56	2.162.480,70	1.813.333.700,00	119.333.700,00

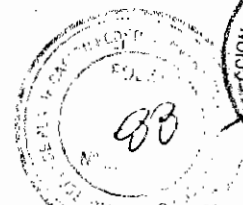
1038 ANEXO

87



COMO ORIGINAL





## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, Jose C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Morcno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V.  
ACU N° 408/12

13-21

16617

millg

COMO ORIGINAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1408/12

1209

46613

COMO ORIGINAL



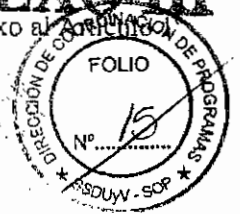
1038

**ANEXO**

**ANEXO III**

Anexo al

CONTRATO DE PROGRAMAS



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.  
Nº 1408/12  
ACU

M  
MPPFPyS  
D.G.P. - PROY. 201  
12071

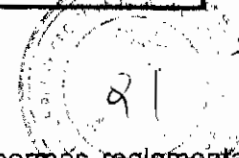
MPPFPyS  
D.G.P. - PROY. 201  
16613  
D.C.D. y MLE

unlla

Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL

ANEXO



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

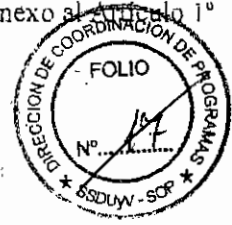
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.V. N° 1408/12  
ACU

MPFIPyS  
UDAP-PROY-SOI  
12071

MPFIPyS  
UDAP-PROY-S  
16612

COMO ORIGINAL



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.V. N° 1408/12  
ACU

MPPFPyS  
CUD - PRG - SOR  
12071

MPPFPyS  
CUD - PRG - SOR

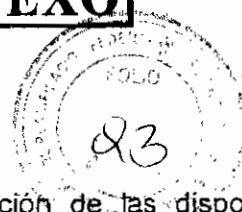
16617

Handwritten signatures and initials are present in this area.

COMO ORIGINAL



ANEXO



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

N.S.D.U.Y.V. Nº 1408/12  
ACU

MPPFIPyS  
LUBAP - PNOY - SGI  
12071

MPPFIPyS  
LUBAP - PNOY - SGI  
16612

COMO ORIGINAL

1038

ANEXO

94



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

M

S.S.D.U.V.  
ACU. No. 1408/12

INSTITUCIÓN  
MPPFPys  
1271

MPPFPys  
16612

VI

Fl

COMO ORIGINAL



1038

**ANEXO**

ANEXO IV

**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA  
INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

S.S.D.U.V.V.  
ACU. N° 1408/12

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

**El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N° 267/08.**

COMO ORIGINAL

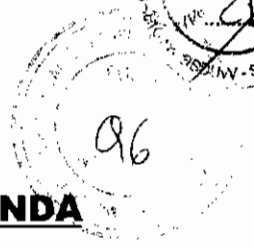
MPHrys  
CUOAP-PROY.S.  
16612  
DGO-AME

M  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1038

**ANEXO**



**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA:.....

MUNICIPIO:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA:.....

BANCO: .....

SUCURSAL:.....

RESPONSABLES DE LA CUENTA:.....

S.S.D.U.y.V.  
N° 1408/12  
ACU

RESPONSABLE CONTABLE  
(FIRMA Y SELLO)

MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO  
(FIRMA Y SELLO)

Municipalidad  
Cuerpo Provis.  
16617  
[Handwritten signature and stamp]

COMO ORIGINAL

1038



**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:**

Localidad y fecha

OBRA: .....  
MUNICIPIO: .....  
PROVINCIA: .....

**Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:**

El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter de .....de..... con domicilio legal en la calle.....Nº..... de la localidad de .....Provincia de ....., manifestamos con carácter de declaración jurada:

- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....  
Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....  
Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....  
Monto Saldo pendiente:\$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.V. N° 1408/12  
ACU

MPPYS  
CUDF-P-PROY-51  
16617  
DISEÑO

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1408/12

.....  
RESPONSABLE CONTABLE  
(FIRMA Y SELLO)

.....  
MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO  
(FIRMA Y SELLO)

M  
16/12  
E. LO VME  
[Handwritten signatures and scribbles]

[Faint stamp: REPUBLICA DE URUGUAY, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS]

COMO ORIGINAL

1038

**ANEXO**



PROGRAMA: \_\_\_\_\_  
 INSTITUTO: \_\_\_\_\_

OBRA N° \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
 N° DE CUIL/CUIT: \_\_\_\_\_  
 FECHA ACTA INICIO: \_\_\_\_\_  
 PLAZO DE OBRA: \_\_\_\_\_

Monto Contrato: \$.....  
 APORTE PROGRAMA: \$.....  
 APORTE INSTITUTO: \$.....  
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: \_\_\_\_\_  
 MES/AÑO BÁSICO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE MEDICIÓN: \_\_\_\_\_

**Detalle de Importes**

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

**Detalle Avance Físico**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

**Detalle Avance Financiero Programa**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

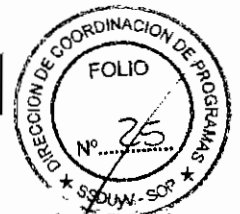
S.S.D.U.V. N° 1408/12  
 ACU  
 M. P. P. C. U. D. A. P. P. R. O. Y. S.  
 16/6/12

COMO ORIGINAL



1038

ANEXO



16617  
M.H. 1985  
C.U.D.P. PROJ. 56

S.S.D.U.y.V.  
ACU No. 140812

PROGRAMA:

RENCIÓN DE CUENTAS de Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

PLANILLA A

Mss :

No de CUILCUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proyección	Localidad	Nombre de la Obra	Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado				Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones		
				Previsto		Certificado		Acum. Financiero previsto		Financiero Certificado						Anticipo	
				%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto					15 % Monto Prog.	Saldo

El Instituto/Municipio/ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

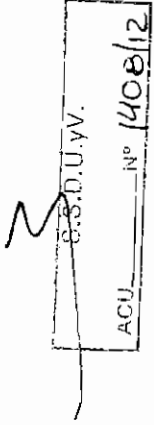
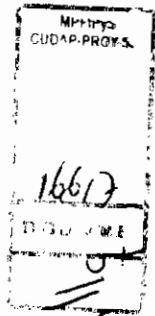
a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indelible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad  
del Municipio

COMO ORIGINAL



PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

ANEXO IV

Mes :

Instituto / Municipio/Ente:

No de CUIL/CUIT:

Cuenta Bco. Nación N°

Sucursal:

1038

N° de orden	Proyecto o N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

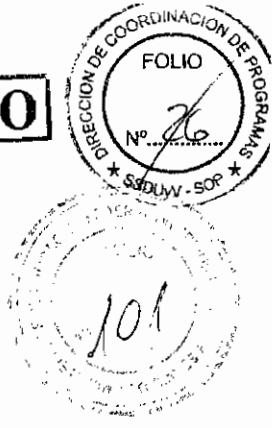
El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto/ Municipio/Ente

ANEXO



COMO ORIGINAL

1038

**ANEXO**

COORDINACION DE PROGRAMAS  
FOLIO  
Nº 27  
SSDUY - SOP

GOBERNACION  
FOLIO

102

Poder Ejecutivo  
Salta

Gobernación  
Dpto. Numer. Ord. de Leyes y Decretos  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SALTA 12 DIC 2011

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SALTA, 12 DIC 2011

DECRETO Nº 104  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Instituto de la Vivienda (IPV);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Designase al Ing. SERGIO ALBERTO ZORPUDES - DNI Nº 17.354.373 en el cargo de Presidente del Instituto de la Vivienda (IPV), organismo autárquico dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S.S.D.U.V.V.  
Nº 1408/12  
ACU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. ERNESTO R. SAMSON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

*[Handwritten signature]*  
Es copia fiel del original  
DOY FE. Salta,  
31 AGO 2012  
Dr. JUAN MANUEL URTIBEY  
GOBERNADOR

MINISTROS  
CUDAR-PROY-SI  
16617  
DGD Y ME

C.P. CARLOS ROBERTO PARODI  
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS

NORMA SUSANA ARIAS  
E.S. 29 ESCRIBANA SALTA

Es copia fiel del original  
DOY FE. Salta,  
29 MAY 2012

*[Handwritten signature]*

Esc. MARIANA PEREZ SALAZAR  
ASESORIA JURIDICA  
I.P.V. - SALTA

Es copia fiel del original  
DOY FE. Salta,  
13 DIC 2011

Esc. NORMA SUSANA ARIAS  
JEFA ASESORIA NOTARIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

COMO ORIGINAL